

Artículo 7.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la a la Secretaría de Estado de Educación, Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, y a la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes marzo del año dos mil seis (2006); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Leonel Fernandez

Dec. No. 138-06 que autoriza a varias compañías extranjeras a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 138-06

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a la compañía **Sagen Communication**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de Francia, con su domicilio principal en 27 Rue Leblanc, en Paris (Distrito 15), Paris, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 2.- Se autoriza a la compañía **Ernest & Young, S.A.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, con su domicilio principal en el Centro Empresarial Forum, Edificio E. 4to., provincia San José, Cantón Noveno, Santa Ana Distrito Tercero, Pozos, República de Costa Rica, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 3.- Se autoriza a la compañía **Dominican Twins, LLC.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes del Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, con su domicilio principal en la calle 60 South Sixth, Suite 3900, Minneapolis, Minnesota 5502, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 4.- Se autoriza a la compañía **Placer Dome Technical Services (International) Limited**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República de Canadá, con su domicilio principal en P.O. Box 49330, 1600-1055 Dunsmir Street, Vancouver, BC V7X 1P1, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 139-06 que nombra a la señora Ylonka Nacidit Perdomo, Ministra Consejera, Encargada del Centro de Documentación de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 139-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Ylonka Nacidit Perdomo, queda designada Ministra Consejera, Encargada del Centro de Documentación de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución de la señora Cecilia Medina Carpio de Holguín.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.